

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.012 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a. Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.011, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Cobro de recibos de agua

El Sr. Alcalde informa que como consecuencia de modificaciones en el sistema informático del Servicio Provincial de Recaudación, el padrón de agua-alcantarillado correspondiente al período octubre 2010-marzo 2011, no se había puesto al cobro en su fecha habitual, procediéndose a su exacción a partir del 31 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012 si no surgían nuevos problemas.

2º.- Ruta turística de visita a bodegas

El Sr. Alcalde informa que en el día de hoy se ha mantenido una reunión con los hosteleros del municipio, al objeto de impulsar las visitas turísticas a las bodegas del municipio y reactivar en consecuencia dicho sector. Asimismo informa que en dicha reunión se ha acordado

dirigir escrito a los dueños de las bodegas de Horche para mantener una reunión el próximo martes a las 20 horas y pulsar su interés y colaboración en este tema.

3º.- Inicio de obras de instalación de gas

D. Ángel Muñoz informa que han dado comienzo las obras de instalación de canalizaciones de gas natural para su suministro a determinadas zonas de Horche y que para tal fin se ha contratado a trabajadores de Horche, explicando el Sr. Alcalde los pormenores de la maquinaria empleada por la empresa instaladora.

4º.- Convocatoria de la Red de Teatros

Dª. Eva Mª. González informa que aunque más tarde de lo habitual, ha salido la convocatoria de la Red de Teatros de primavera, estableciéndose como novedad de la Red la obligatoriedad del cobro de 2 euros por cada espectáculo. Asimismo señala que el caché a abonar por el Ayuntamiento aumenta del 20% al 23%, y si se trata de Compañías de fuera de Castilla-La Mancha el aumento alcanza hasta el 33%.

5º.- Ruta de fuentes

Dª. Belén del Rey informa que ya han dado comienzo las obras relativas al programa de las citadas rutas.

6º.- Enseñanza de adultos, inglés e informática

Dª. Laura Barbas informa de la convocatoria por parte de la Consejería de Educación para la enseñanza de adultos, inglés e informática y cuyo plazo ya ha finalizado; que el próximo 6 de febrero darán comienzo los cursos y en la mañana de hoy se ha seleccionado el personal docente.

7º.- Servicios Sociales

Dª. Laura Barbas da cuenta de la carta de fecha 12 de diciembre último de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y recibida en el Ayuntamiento el pasado 16 de diciembre, comunicando que no se renovaría la subvención correspondiente al animador social y a la trabajadora del PRIS, por lo que se había procedido por el Ayuntamiento al despido de dichos trabajadores cumpliéndose con el preaviso correspondiente.

Asimismo informa de la carta de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en relación con la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y en la que se fija una reducción de horas de un 47%, aclarando que el Ayuntamiento mantendrá su cuantía de aportación al 100% y que el usuario del servicio abonará una cantidad mayor equivalente a 2 euros la hora. Por otra parte destaca que el servicio se presta todos los días reduciéndose en un cuarto de hora pero sin que se haya despedido a ningún trabajador.

Por último Dª. Laura Barbas expresa su queja de que el Grupo Popular ha dirigido una carta a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio con un claro contenido partidista y que ha generado dudas por contener elementos de confusión, y lamentando que el Grupo Popular no se haya dirigido al Equipo de Gobierno para cualquier aclaración sobre el tema en cuestión.

III.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN GENERAL DE PROPIETARIOS DE FOTOS DEL PROGRAMA “LEGADOS DE LA TIERRA”

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el informe de fecha 26 de enero de 2.012, emitido por el Archivero Municipal, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo día 31 de enero, la adopción del siguiente acuerdo:

Iniciar el expediente correspondiente para obtener la autorización general de los propietarios de las fotos incluidas en las ediciones ya llevadas a cabo por este Ayuntamiento (Recuerdos del Mañana), relacionadas con los programas de “Legados de la Tierra” y publicándose un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de un mes.”

D^a. Eva M^a. González justifica el motivo de la presentación de la moción, que comportará la posibilidad de exposición de fotos de particulares, tanto en la página web como en cualquier otro documento, libro o impreso, habiéndose llevado a cabo ya 10 exposiciones, si bien el informe emitido por el Archivero Municipal habla de 9.

D. Eugenio José González manifiesta que si bien el fin es correcto, el procedimiento utilizado no lo es, ya que inicialmente no se solicitó la autorización correspondiente y sin embargo se van a utilizar las fotos, lo que supone una infracción; y que por otra parte debe de solicitarse una autorización expresa del particular, no bastando la exposición de un mes, por lo que entiende que se debe dar cumplimiento a este requisito.

D^a. Eva M^a. González señala que las fotos se han aportado voluntariamente por los interesados que conocían el fin de su exposición, y que ella pidió expresamente la autorización correspondiente, entendiendo que no se ha hecho nada ilegal y que la mejor fórmula es la publicación general, sin perjuicio de poder ver otras posibilidades legales con el Archivero o el Secretario.

D. Eugenio José González considera que puede haber problemas por el hecho de que los interesados no estén de acuerdo con la publicación e insiste en que debe solicitarse autorización expresa.

El Sr. Alcalde expone que los interesados ya dieron en su día el consentimiento al entregar las fotos, recordando que hace nueve años no existía página web y que coincide con la Concejala D^a. Eva M^a. González en que el procedimiento de publicación general es el correcto.

Sometida a consideración de los presentes la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

IV.- EXPEDIENTE N° 1/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2.012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2010, por haber sido presentada en la Secretaría de la Corporación en el año 2.012, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del ejercicio de 2.010, y de acuerdo con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la factura que a continuación se detalla, a fin de que pueda ser aplicada a la partida correspondiente del ejercicio 2012 (actualmente 2.011 prorrogado):

- **AMBULANTES TEATRO, S.L.**, representación del espectáculo “Por unos pasitos” en la Casa Cultura, dentro de la programación cultural de la Red de Teatros de Castilla-La Mancha.

Total factura..... 700'00 euros. Aplicación presupuestaria.....3227”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2.012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011 se aprobó con carácter provisional la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ludoteca Municipal, y que dicho acuerdo fue elevado a definitivo una vez transcurrido el período de exposición y audiencia a los interesados sin reclamaciones.

Visto que para desarrollar y poner en marcha dicho servicio se contó con la ayuda de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y que para este ejercicio 2012, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales no va a llevar a cabo la convocatoria de ayudas para el desarrollo de servicios y programas de atención a la infancia y familia, dentro del cual se encontraba englobado el programa de mantenimiento de las ludotecas.

Visto que este Ayuntamiento, ante la falta de financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en uso de las competencias conferidas por el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo y el artículo 59 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, pretende llevar a cabo un reajuste respecto a los días de apertura y horario de la Ludoteca Municipal, lo que conllevaría la modificación de la mencionada Ordenanza Reguladora del servicio.

Visto que el objeto de dicha modificación es seguir prestando el servicio, desarrollando la labor educativa a través de un amplio programa de actividades y juegos favoreciendo el desarrollo y el aprendizaje del niño, así como seguir manteniendo un recurso socioeducativo de apoyo a la conciliación de responsabilidades, familiares y laborales, lo que supone un enorme beneficio para las familias del municipio.

Visto que el órgano competente para la adopción de los acuerdos de aprobación de la modificación de las Ordenanzas es el Ayuntamiento-Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiéndose incorporado al expediente Informe sobre el procedimiento a seguir, se propone a este Órgano en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 31 de enero de 2.011 la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la “Ordenanza municipal reguladora del servicio de Ludoteca”, en lo que respecta al primer párrafo del artículo 11, quedando redactado de la forma siguiente:

“Artículo 11º.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El servicio se prestará en horario extraescolar de 17:00 a 20:00 horas de lunes a jueves desde la segunda mitad del mes de septiembre hasta el final del mes de junio, modificando el horario en los periodos no lectivos de los centros escolares, con horario matinal y con una programación diferente.”

La presente modificación de la Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

D^a. Laura Barbas señala que al no haber subvención por parte de la Junta de Comunidades sólo quedaba la opción de continuar con la prestación del servicio o cerrar la Ludoteca, habiéndose optado por la continuación; que se han estudiado distintas opciones de horario y se ha solicitado de los usuarios el abono de una tasa mayor de la inicialmente acordada, habiéndose asimismo reducido la jornada excepto en el mes de julio y la primera quincena de agosto.

D. Eugenio José González considera que se pretende cobrar la tasa de una ordenanza antes de entrar en vigor la misma y antes de someterla a Pleno, habiendo mantenido el Ayuntamiento una reunión previa con los padres de los usuarios en la que se les dice lo que se va a cobrar, por lo que todo ello supone una falta de respeto al Pleno y habida cuenta que anteriormente ya ocurrió el mismo hecho, es decir que se cobró la tasa sin haber cumplido los requisitos para su exacción.

D^a. Laura Barbas replica que hasta finales de diciembre no se ha tenido conocimiento de que no iba a efectuar convocatoria de subvención; que en realidad lo que se pretende es modificar la reducción de horas y aplicar la ordenanza anterior y una vez aprobada la nueva tasa se procederá a su cobro; que se trata de perder lo menos posible y que en cualquier caso en enero no se ha cobrado la nueva tarifa, añadiendo D. Antonio Miguel que en ningún caso se están aplicando las tarifas nuevas.

D. Eugenio José González señala que a día de hoy los padres de los usuarios ya saben lo que tienen que abonar en el mes de febrero y que algunos ya han efectuado el abono como requisito para usar el servicio de ludoteca, preguntando si se va a devolver el dinero indebidamente recaudado.

D^a. Laura Barbas responde negativamente, añadiendo que los padres de los usuarios lo que han hecho es facilitar los datos bancarios para que cobre la tasa el Ayuntamiento y que algunos han efectuado voluntariamente el pago en el banco.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes aprueban la anterior moción de Alcaldía con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA

D^a. Laura Barbas da cuenta del estudio económico de la tasa que se somete a consideración del Pleno y de la moción de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2.012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que este Ayuntamiento puso en funcionamiento el pasado año el servicio de Ludoteca Municipal con el objetivo de desarrollar una labor educativa a través de un amplio programa de actividades y juegos favoreciendo el desarrollo y el aprendizaje del niño, y a su vez ofreciendo un recurso socioeducativo de apoyo a la conciliación de responsabilidades, familiares y laborales.

Visto que para desarrollar y poner en marcha dicho proyecto se contó con la ayuda de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que para este ejercicio 2012, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales no va a llevar a cabo la convocatoria de ayudas para el desarrollo de servicios y programas de atención a la infancia y familia, dentro del cual se encontraba englobado el programa de mantenimiento de las ludotecas.

Visto que debido a la falta de financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es necesario un reajuste respecto a los días de apertura y horarios de la Ludoteca Municipal, con la consiguiente modificación de la Ordenanza Reguladora, y que se ha tramitado el expediente de modificación de la tasa del servicio antedicho, habiéndose emitido informe sobre el procedimiento a seguir, así como el correspondiente informe económico por la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar el día 31 de enero de 2.012, el acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- *La aprobación de la modificación de la “Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de ludoteca”, en lo que respecta a su artículo 6 y al párrafo tercero del artículo 8, quedando redactados de la forma siguiente:*

“6.- CUOTA TRIBUTARIA

Matrícula anual:

Niños/as empadronados	5 €
Niños/as no empadronados	8 €

b) Cuota mensual:

Niños/as empadronados	20 €
-----------------------------	------

Niños/as no empadronados 30 €

c) Cuota por día:

Niños/as empadronados 4 €

Niños/as no empadronados 6 €

d) Cuota quincenal por ludoteca de verano:

Niños/as empadronados 55 €

Niños/as no empadronados 65 €

El pago de las tasas se efectuará, con carácter general, antes de la utilización del servicio o de la realización de la actividad.”

“8.- NORMAS DE GESTIÓN

.../...

La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien el pago del mismo deberá realizarse con carácter previo, en régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes del día 25 del mes anterior al uso del servicio mediante ingreso en alguna de las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Horche en las siguientes entidades: Ibercaja ó Caja Sol. El pago se podrá realizar también mediante la correspondiente orden de domiciliación bancaria”.

La presente modificación comenzará a regir desde el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO.- *Someter la aprobación de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto el presente Acuerdo.”*

D. Eugenio José González expone que hasta que no se cumpla el trámite de información y publicación definitiva de la ordenanza, no se puede cobrar la nueva tasa y debe devolverse el dinero indebidamente cobrado.

D^a. Eva M^a. González reconoce que la publicación de la ordenanza es obligatoria pero se pregunta a quién perjudica si en realidad se presta el servicio, y ese es el acuerdo al que se ha llegado con los padres que han mostrado su interés en mantener el servicio y destaca el hecho importante de que desde el 1 de enero no haya subvención.

D. Eugenio José González señala que el cobro se ha efectuado de forma ilegal y que él ya

advirtió en su día que había que prever las consecuencias de la falta de subvención.

D^a. Laura Barbas manifiesta que en diciembre se hicieron numerosas llamadas a la Junta de Comunidades interesándose por la subvención, habiéndose contestado inicialmente de forma afirmativa, si bien luego no salió la convocatoria, y el hecho es que los padres de los usuarios quieren el servicio, no habiéndose podido convocar Pleno el mes de diciembre.

D. Antonio M^a Calvo manifiesta que debería cobrarse de momento la tarifa antigua y posteriormente la diferencia con las nuevas tarifas con carácter retroactivo e incluso en meses prorrateados, señalando D^a. Laura Barbas que no es posible porque se desconoce si los usuarios van a continuar o no usando el servicio mes a mes; por otra parte señala que la financiación no da para más e incluso se desconoce si el servicio podrá continuar prestándose.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes aprueban la anterior moción de Alcaldía con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

VII.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA POR D^a LUCIA SILGO TEROL

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado en la fecha de 14 de julio de 2.011 (R.E.: 1506) por D^{ña}. LUCIA SILGO TEROL, como titular del vehículo matrícula 7875FCZ, por el que solicitaba la reclamación de los daños producidos en dicho vehículo como consecuencia, según declaración de la propia interesada, de que entre las 4,30 y 6,00 h de la madrugada del día 10 de julio de 2.011, se encontró estrellado en el parte posterior y lateral del vehículo, un contenedor de residuos sólidos urbanos, adjuntando fotografías de los daños producidos.

Visto que han sido examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en la reclamación.

Visto que la Compañía Aseguradora MUTUA GENERAL DE SEGUROS, con la que este Ayuntamiento tenía concertado el Seguro de Responsabilidad Civil con póliza nº 61041696, en el momento de producirse el incidente, emitió Informe en la fecha de 22 de noviembre del pasado año, estableciendo la no procedencia de la reclamación, dado que el contenedor que supuestamente causó los daños, se encontraba en perfecto estado y correctamente instalado, con unos topes para limitar su movimiento, no siendo imputable al Ayuntamiento el que personas desconocidas pudieran haberlo manipulado.

Visto que no se aprecia la relación de causalidad exigida entre la actividad realizada y la lesión producida, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial,

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 31 del mes en curso los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Desestimar las pretensiones de la solicitante en cuanto al reconocimiento del daño y el consiguiente derecho a recibir una indemnización.*

SEGUNDO.- *Notificar a dicha interesada el contenido del Acuerdo Plenario que se tome, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de presentarse y el plazo para su interposición.*”

Por el Sr. Alcalde se aclara que al tratarse de un acto de gamberrismo de terceras personas, el Ayuntamiento no tiene obligación de responder de los daños y de ahí el sentido de la moción.

D. Eugenio José González entiende que se trata de un supuesto de responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento y por ello justifica el voto negativo de su Grupo a la moción.

Seguidamente los asistentes aprueban la anterior moción de Alcaldía con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

VIII.- RECLAMACIÓN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR DIVERSOS CONCEPTOS

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de alcaldía de fecha 25 de enero de 2.012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 25 de enero de 2012, en relación con la situación actual de la tesorería municipal, en el que se acredita el riesgo de no existencia de fondos suficientes en los próximos meses para hacer frente al abono de la totalidad de las nóminas y seguros sociales, y otros gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios básicos de este Ayuntamiento y por las razones expuestas en dicho informe, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 31 de enero de 2.012 la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de los órganos correspondientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el ingreso de las cantidades adeudadas hasta la fecha por diversos conceptos de obras, convenios y subvenciones concedidas a este Ayuntamiento, o en su caso, fijar un calendario de pagos en cantidades suficientes y con la frecuencia necesaria para que el Ayuntamiento pueda desarrollar con normalidad la ejecución de su presupuesto.

2º.- Solicitar asimismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que establezca un calendario de pagos de aquellos servicios a prestar en el ejercicio 2.012 (ayuda a domicilio, área social, Vivienda Tutelada y Centro de Atención a la Infancia especialmente), al objeto de que el Ayuntamiento pueda proceder a financiar dichos servicios con regularidad y sin merma de su capacidad financiera.”

El Sr. Alcalde aclara que se trata de una moción aséptica y que lo que realmente se pretende es cobrar lo que se adeuda al Ayuntamiento y cubrir sus gastos, añadiendo D. Antonio Miguel que la falta de previsión de cobro perjudica a muchos proveedores del Ayuntamiento y provoca una situación caótica impidiendo que se financie con normalidad. Asimismo D. Antonio

Miguel señala que la cantidad de 636.409,14 euros adeudados por la Junta de Comunidades supone la cuarta parte del presupuesto de Horche correspondiente a 2011 y afecta también a 2012.

A continuación D. Antonio Miguel analiza pormenorizadamente el informe de Intervención, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA TESORERÍA ACTUAL DEL AYUNTAMIENTO

D. Rafael Izquierdo Núñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara), ante la grave situación económica que atraviesa la tesorería municipal de este Ayuntamiento, emite el siguiente informe en el que se contienen los hechos que la motivan y las medidas que se proponen para garantizar en los próximos meses el pago especialmente de las nóminas del personal del Ayuntamiento, amortización de capital e intereses del préstamo actualmente concertado y determinados servicios básicos (Centro de Atención a la Infancia y Vivienda Tutelada entre otros).

Primero.- *La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de sus distintas Consejerías y Organismos adeuda al Ayuntamiento la cantidad de 636.409,14 euros, cantidad reconocida en documento de fecha 27 de diciembre de 2011 expedido por la Jefa de Servicio de Contabilidad de los OOAA de la Consejería de Economía y Hacienda, y en documento de fecha 30 de diciembre de 2011 expedido por el Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Todo ello sin perjuicio de los pequeños ajustes que procedan en cuanto a la cuantificación definitiva de la deuda, y cuya cantidad en más o en menos no resultaría relevante a los efectos que proceden.

Segundo.- *Que a fecha de la emisión del presente informe existe en la tesorería municipal la cantidad de 147.936,57 euros, estando pendientes el pago inminente de nóminas del mes de enero y los seguros sociales correspondientes.*

Que existe asimismo una cuenta separada de 113.950,10 euros referida al Patrimonio Municipal del Suelo, y afecta a la financiación de los gastos para los fines contemplados en la legislación del suelo de Castilla-La Mancha.

Tercero.- *Que los ingresos más importantes que actualmente recibe mensualmente el Ayuntamiento son los procedentes del Fondo Nacional que asciende a 26.460,08 (último ingreso realizado el mes de diciembre) y 81.276,19 euros procedentes de las cuotas de aportación por la recaudación de tributos locales por parte del Servicio Provincial de Recaudación.*

Se deja constancia que la cantidad aportada por el Fondo Nacional muy previsiblemente será menor en el ejercicio 2.012 por la regularización a efectuar en dicho ejercicio debido, a las cantidades a devolver por la liquidación definitiva del ejercicio 2.009 que arroja un resultado de – 77.759,45 euros. La devolución de esta cantidad deberá efectuarse en el plazo de 5 años si bien se tienen noticias de que el plazo será ampliado en otros cinco años.

Asimismo se deja constancia que las aportaciones mensuales a efectuar en el ejercicio 2.012 por el Servicio Provincial de Recaudación serán ligeramente superiores a las recibidas en 2.011, habida cuenta de que las tasas de recogida de residuos y agua-alcantarillado experimentarán aumentos de un 10% aprobadas por el Pleno municipal.

Por otra parte el IBI de urbana experimentará asimismo un aumento derivado del

incremento, por un lado de la base imponible correspondiente al ejercicio 2012 en virtud de la revisión catastral que entró en vigor en 2010, y asimismo por el porcentaje de aumento que corresponderá aplicar de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Por contra, el resto de ingresos, especialmente el referido al impuesto de construcciones, instalaciones y obras y las licencias urbanísticas tienen una previsión de disminución en relación con lo recaudado en ejercicios anteriores, por la fuerte recesión económica actual y que afecta especialmente al sector inmobiliario.

El resto de ingresos referidos a otras tasas y arrendamientos de bienes rústicos y urbanos tienen escasa trascendencia económica para la financiación de los distintos servicios municipales.

Se encuentra pendiente de recibir los ingresos por la recaudación del padrón de agua-alcantarillado correspondiente al período octubre 2010- marzo 2011 por un importe estimativo de 75.000 euros y que por causas ajenas al Ayuntamiento no se ha recaudado en el ejercicio de 2.011, habiéndose manifestado por el Servicio Provincial de Recaudación, órgano encargado de su gestión, que una vez que se recaude se ingresará al Ayuntamiento (previsiblemente el próximo mes de marzo).

Cuarto.- *En cuanto a los gastos, debe reseñarse que referido sólo a los servicios básicos, el Ayuntamiento desembolsa mensualmente o de media mensual las siguientes cantidades.*

- Nóminas de personal: Alrededor de 53.300,00 euros mensuales, incluyéndose en este personal el que debe financiar la Junta de Comunidades, tales como las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio y área social (actualizado al personal existente en enero de 2.012).

- Seguros sociales: Alrededor de 21.650,00 euros mensuales, incluyéndose en los mismos aquellos que debe financiar la Junta de Comunidades.

- Teléfono e Internet de los diversos servicios municipales: Alrededor de 1.000,00 euros de media mensual.

- Aportación a la Mancomunidad de Residuos "Villas Alcarreñas": 12.849,02 euros mensuales.

- Suministro de agua a través de la Mancomunidad "Río Tajuña": Media mensual de 6.000,00 euros.

- Recibos luz y alumbrado público: media mensual de 14.000,00 euros.

- Limpieza edificios municipales: 5.384,80 euros mensuales.

- Centro de Atención a la Infancia: Contrato administrativo mensual que es financiado en su casi totalidad mediante las tasas de los usuarios, si bien el Ayuntamiento abona a cada usuario una cantidad mensual fijada en función del tipo de uso que se hace del Centro de Atención a la Infancia.

- Vivienda Tutelada: Contrato administrativo mensual financiado en parte por los usuarios mediante el abono de las tasas correspondientes.

Quinto.- *Que existen pendientes de resolución determinados litigios judiciales, relativos a reclamaciones de la Sociedad General de Autores y de responsabilidad patrimonial, que en caso de ser condenado el Ayuntamiento debería desembolsar determinadas cantidades, entre ellas la parte no cubierta por los seguros contratados por el Ayuntamiento, y al margen de las*

cantidades que el Ayuntamiento debe anticipar para la representación en juicio de otros litigios.

***Sexto.-** Que deberán abonarse en 2.012 tres cuotas (la correspondiente al mes de enero ya ha sido abonada) de amortización de capital e intereses del préstamo concertado en el ejercicio 2.009, en virtud del plan de saneamiento financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en dicho ejercicio. Dichas tres cuotas, salvo pequeñas modificaciones derivadas de la fluctuación de los intereses asciende a 31.924,87 euros cada una de ellas.*

***Séptimo.-** De acuerdo con los datos económicos obrantes en esta Secretaría-Intervención, existe un grave y más que probable riesgo de que no exista en los próximos meses tesorería suficiente para el abono de la totalidad de las nóminas y seguros sociales, y otros gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios básicos de este Ayuntamiento.*

*En virtud de lo expuesto, se recomienda por esta Secretaría-Intervención la adopción de las siguientes **MEDIDAS**:*

1º.- Establecer como preferente, y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos aprobado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el abono de las cuotas trimestrales de amortización e intereses del préstamo antedicho, así como el pago de nóminas y seguros sociales de los trabajadores municipales, haciendo las previsiones oportunas y no procediéndose al pago de otras obligaciones en tanto en cuanto no quede garantizada dicha previsión.

2º.- Proceder al abono mensual del precio de los contratos de prestación de servicios del Centro de Atención a la Infancia y Vivienda Tutelada, habida cuenta de que dichos servicios están gestionados por empresas modestas, que caso de no percibir su mensualidad podrían dejar de prestarlos y generar un grave quebranto al tipo de población al que van dirigidos.

3º.- Reservar en la medida de lo posible cantidades para el abono de los gastos de calefacción del Colegio Público, y otros similares, dado que la empresa suministradora se niega a servir su producto si no se abonan las facturas pendientes.

4º.- Proceder a dar de baja las escasas domiciliaciones que todavía subsisten (tfs móviles entre ellas), dejando únicamente las correspondientes a teléfonos fijos e Internet de las distintas dependencias municipales, en cuanto instrumentos indispensables para la prestación de los servicios administrativos correspondientes.

5º.- Prever en la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio de 2012 consignación suficiente para el abono de intereses que genere la posible concertación de una operación de tesorería para garantizar especialmente el abono del préstamo concertado y de nóminas de personal.

Ello requerirá, si es preciso, la supresión o reducción drástica de gastos calificados como voluntarios (subvenciones a diversas organizaciones y usuarios, actividades lúdicas, certámenes, etc.)

6º. Utilizar en su caso y en virtud del principio contable de unidad de caja, los fondos existentes en la cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, para los pagos reseñados en los

apartados anteriores, procediéndose a su restitución en dicha cuenta en el momento que sea posible.

7º.- Solicitar de los órganos correspondientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el ingreso de las cantidades adeudadas hasta la fecha por diversos conceptos de obras, convenios y subvenciones concedidas a este Ayuntamiento, o en su caso, fijar un calendario de pagos en cantidades suficientes y con la frecuencia necesaria para que el Ayuntamiento puede desarrollar con normalidad la ejecución de su presupuesto.

8º.- Solicitar asimismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que establezca un calendario de pagos de aquellos servicios a prestar en 2.012 (ayuda a domicilio, área social, Vivienda Tutelada y Centro de Atención a la Infancia especialmente), al objeto de que el Ayuntamiento pueda proceder a financiar dichos servicios con regularidad y sin merma de su capacidad financiera.

9º.- Informar de las graves consecuencias que puede acarrear la falta de pago de las obligaciones municipales con contratistas y proveedores, que puede originar la falta de prestación de suministros y la prestación de servicios básicos, al margen de las reclamaciones judiciales que puedan formularse y que pueden generar el abono de costas e intereses por el incumplimiento de obligaciones del Ayuntamiento, así como el grave problema social que supondría la falta de abono de las nóminas de los trabajadores municipales, perteneciendo la mayoría de ellos a los grupos inferiores de la Administración.

Lo que informo a los efectos oportunos en Horche a 25 de enero de 2.012.

D. Eugenio José González felicita al Sr. Secretario por la corrección del informe presentado y se muestra conforme a solicitar de la Junta de Comunidades las cantidades adeudadas al Ayuntamiento, si bien deberían adoptarse otras medidas que se contienen en el informe.

El Sr. Alcalde interviene señalando que desde el mes de abril hay muchas facturas que no se pueden abonar a los proveedores, todos ellos medianas y pequeñas empresas y que tiene conocimiento que ayuntamientos del Partido Popular ya están cobrando, por lo que se exige que también se abonen sus deudas a Horche; que hay dificultades cuando el Ayuntamiento quiere encargar algún trabajo por los problemas comentados de tesorería e insiste en el carácter aséptico de la moción.

D. Eugenio José González se muestra conforme en general con el contenido de la moción.

D. Santiago Cortés pregunta por la posibilidad de utilización de los fondos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, aclarando el Sr. Secretario que dichos fondos forman una

cuenta separada y que en caso de utilizarse por el principio contable de unidad de caja, posteriormente deben reintegrarse a dicha cuenta en su totalidad.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IX.- MOCIONES DE URGENCIA

1ª.- Moción de fecha 30 de enero de 2012 del Grupo Popular sobre situación de los importes justificados y pendientes de ingreso por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha

D^a. Laura Barbas manifiesta que una moción deber ser sobre asuntos no incluidos en el orden del día y que la presente moción ya se ha debatido en el punto anterior y ya ha sido votada.

Sometida en consecuencia a votación la urgencia de la presente moción, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos)

2^a.- Moción de fecha 27 de enero de 2012 del Grupo Popular para la creación de una ruta turística de las bodegas en la villa de Horche

D. Laura Barbas manifiesta que el contenido de esta moción ya se ha comentado y se ha informado que el Ayuntamiento está trabajando en el tema en contestación a la propuesta de un grupo de hosteleros de Horche y que apoya el Ayuntamiento, por lo que considera que la moción que presenta el Grupo Popular es oportunista.

Sometida a votación la urgencia de la presente moción, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos)

3^a.-Moción de fecha 31 de enero de 2012 del Grupo Popular para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento a través de sus funcionarios ya está trabajando en el tema, aclarándose por el Sr. Secretario que la ordenanza requiere en todo caso informe de Intervención.

Sometida a votación la urgencia de la presente moción, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos)

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1^o.- De D. Santiago Cortés, solicitando que se deje constancia que la moción de urgencia presentada sobre cantidades adeudadas a Horche por la Junta de Comunidades, recoge ciertos aspectos que interesa destacar, entre ellos el de la aprobación de las Cortes de Castilla-La Mancha el pasado 1 de diciembre de Proyecto de Ley de concesión de suplemento de créditos de más de 1500 millones de euros para atender obligaciones de diversas Consejerías, y en tramitación por el Consejo Financiero.

El Sr. Alcalde señala que hay Ayuntamientos del Partido Popular que han cobrado ya cantidades adeudadas por la Junta de Comunidades, y que a lo mejor se habían agotado los 1.500 millones.

2^o.- De D. Santiago Cortés, solicitando que se tramite con urgencia la tasa del cementerio especialmente en lo que afecta a los enterramientos fuera del horario legal, y que se convoque para su elaboración al Grupo Popular, recalando que el tema es importante y urgente.

El Sr. Alcalde aclara que hay en vigor un Reglamento que determina que si el enterramiento es por la tarde tiene que hacerse cargo del coste del mismo el familiar.

3^o.- De D. Eugenio José González, solicitando dejar constancia que la moción de urgencia presentada por el Grupo Popular en relación con la ruta turística de bodegas plantea aspectos diferentes a lo que se está haciendo por el Ayuntamiento con los hosteleros y que el tema resulta urgente, criticando que el Grupo Socialista ni siquiera se la haya leído.

D^a. Laura Barbas expone que no consiente que se ponga en duda el trabajo de los Concejales del Equipo de Gobierno y que deja claro que se ha leído la moción presentada por el

Grupo Popular, añadiendo D. Antonio Miguel que en relación con este tema preparó una carta como Concejal de Turismo dirigida a los hoteleros convocándoles a una reunión y la ha sorprendido que D. Eugenio José González haya entregado como suya dicha carta y se la haya facilitado al Sr. Secretario, aclarando que la iniciativa en este tema ha de ser privada y con colaboración del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que el próximo martes se va a convocar a los bodegueros de Horche para pulsar su grado de participación, reconociendo que la idea es buena y que por lo tanto el Ayuntamiento colaborará, y recrimina a D. Eugenio José González que acuda a reuniones que programa el Alcalde o Concejales del Equipo de Gobierno, si no ha sido invitado a ellas.

D. Eugenio José González comenta que como Concejal tiene derecho a asistir a las reuniones de asuntos municipales aunque no haya sido invitado, considerando importante que el Grupo Popular se informe de todos los temas que resulten de interés para los ciudadanos.

D. Antonio Miguel aclara que es necesario distinguir entre Equipo de Gobierno y Oposición, y por lo tanto la oposición no tiene por qué asistir a las reuniones que se convoquen por los miembros del Equipo de Gobierno si no hay invitación expresa al efecto.

D. Eugenio José González matiza que no se trataba de ejercer un control del Equipo de Gobierno sino de aportar ideas.

4º.- De D. Eugenio José González, solicitando dejar constancia que las cartas que se enviaron al personal del servicio de ayuda a domicilio debían haber sido comunicadas a todos los Concejales, que de este tema no se consultó con D^a. Laura Barbas ya que se solicitó al Secretario datos de los beneficiarios de ayuda a domicilio.

5º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se informe a su Grupo de todos los temas de interés municipal, ya que el retraso en los pagos de las cuotas de noviembre y diciembre adeudadas a la Mancomunidad de Basuras es lo suficientemente importante para que su Grupo sea informado.

Preguntas

1ª. - De D. Eugenio José González, sobre estado de la solicitud de ejecución de la rotonda y picota.

El Sr. Alcalde contesta que la semana pasada se remitió escrito a Diputación Provincial y se está pendiente que se envíe un topógrafo y que se redacte el proyecto.

D. Eugenio José González pregunta si se tiene intención de ceder terreno caso de que sea necesario para las obras.

El Sr. Alcalde contesta que ya se verá con el topógrafo y se cederá si es necesario.

2ª.- De D. Eugenio José González, sobre entrega por parte de D. Ángel Muñoz de presupuestos de fiestas solicitados en Pleno anterior y tal y como así se refleja en acta del Secretario.

D. Ángel Muñoz contesta que no dijo que entregaría copias sino que no las traería al Pleno, pero que podría ver los presupuestos cuando quisiera.

3ª.- De D. Eugenio José González, sobre estado de la casa que invade la calle en la zona de la esquina del Granero, lo que genera un peligro importante.

El Sr. Alcalde responde que está en la modificación del P.O.M.

4ª.- De D. Eugenio José González, sobre actuaciones a llevar a cabo en relación con arquetas de varias calles por debajo del asfaltado y que se encuentran deterioradas.

D. Ángel Muñoz contesta que se procederá a su reparación cuando sea posible.

5ª.- De D. Santiago Cortés, sobre si el Ayuntamiento ha invertido alguna cantidad en las

rutas senderistas financiadas por Diputación Provincial.

D^a. Belén del Rey contesta que la financiación es sólo a través de Diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta.

V^o B^o

El Alcalde